



Frenan decreto que ordena la extinción de 13 fideicomisos

Amparo en Chihuahua.

Suspensión provisional impide la transferencia del dinero del Poder Judicial a la Federación

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

El juez Juan Fernando Luévano Ovalle puso freno al decreto que ordena la extinción de 13 de 14 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Además, ordenó al Consejo de la Judicatura Federal (CJF) que por el momento no transfiera los más de 15 mil millones de pesos de los fideicomisos a la Tesorería de la Federación ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Luévano Ovalle, juez Décimo Segundo de Distrito en el estado de Chihuahua, concedió así la primera suspensión provisional contra la desaparición de los fideicomisos.

De acuerdo con los registros judiciales, el amparo fue promovido por María del Carmen Cordero Martínez, magistrada del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo de Chihuahua, quien impugnó el decreto por el que se eliminan 13 de los 14 fideicomisos del Poder Judicial.

“Suspendan de forma inmediata la entrega y/o transferencia de los recursos de todos aquellos fideicomisos celebrados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como sus remanentes, productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a cualquier autoridad dependiente del Ejecutivo Federal o de las propias entidades fiduciarias, salvo de aquellas facultadas para la administración y disposición de los recursos de cada uno de ellos para su operación”.

El magistrado subrayó que se deben abstener de aplicar las consecuencias y efectos de la disposición reclamada contenida en el decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 224 de la Ley Orgánica del PJF.

El próximo 9 noviembre, el juez celebrará la audiencia incidental donde determinará si concede la suspensión definitiva solicitada por la quejosa.

El pasado viernes, el presidente Andrés Manuel López Obrador publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se eliminan los fideicomisos.

La reforma fue promovida por el Ejecutivo nacional y por la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de

la Federación.

En ese párrafo se establece que en “el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al mencionado anteriormente”.

El decreto presidencial entró en vigor al día siguiente y señala que los recursos de los fideicomisos del PJF deberán ser concentrados “por concepto de aprovechamientos” en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo. ■